LOS TÍTULOS SECUNDARIOS Y TERCIARIOS NO UNIVERSITARIOS, COMO ASI TAMBIÉN LOS TÍTULOS EMITIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CHUBUT, DEBEN CONTAR CON LA LEGALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TÍTULOS, LEGALIZACIONES Y EQUIVALENCIAS.

HASTA EL 31/12/2009, DEBE ESTAR CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SELLO O CERTIFICACIÓN DIGITAL.

FORMATO DE TÍTULO JURISDICCIONAL.

A PARTIR DEL 01/01/2010, YA NO INTERVIENE MINISTERIO DEL INTERIOR, CERTIFICA LA JURISDICCIÓN QUE RECIBE EL TÍTULO, EN ESTE CASO CHUBUT.

(RS. CONJUNTA N°01/17, ANEXOI.ART 2°)

FORMATO DE TÍTULO PLANILLA PAPEL MONEDA.

A PARTIR DEL 01/01/2012, YA NO INTERVIENE MINISTERIO DEL INTERIOR(RS. CONJUNTA N° 01/17, ANEXO II. ART 3°)

HASTA EL 31/12/2011,DEBE ESTAR CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SELLO O CERTIFICACIÓN DIGITAL.

TÍTULOS SECUNDARIOS Y TERCIARIOS NO UNIVERSITARIOS

JURISDICCIÓN QUE EMITE EL TÍTULO

DIRECCIÓN/SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

TÍTULOS UNIVERSITARIOS

CIRCUITO DE LEGALIZACIONES